



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Barakaldo**

**Rectificación de las bases que han de regir la convocatoria para cubrir con carácter interino, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Técnico de Administración General vacante en la plantilla municipal.**

El «Boletín Oficial de Bizkaia» número 60, correspondiente al lunes 26 de marzo de 2018, publicó las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección en régimen de interinidad de una plaza de Técnico de Administración General/Especial, aprobadas por Decreto de Alcaldía número 1613, de 27 de febrero de 2018, habiéndose dado la circunstancia de que el plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales que determina la base segunda, que comenzaron a contar el pasado martes 27 de marzo y debe finalizar el próximo jueves 5 de abril, ha coincidido con cinco días festivos.

Asimismo se han detectado varios errores de hecho y materiales en la resolución y relativos a las titulaciones determinadas por la base tercera, apartado c).

En consecuencia se rectifican los errores detectados, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reabriendo el plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia», sin perjuicio, dado el contenido de las rectificaciones, de tener por presentadas las solicitudes recibidas durante el plazo correspondiente a la publicación de 26 de marzo pasado.

Por ello, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y concordantes del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana, de 13 de mayo de 2000, del Ayuntamiento de Barakaldo, esta Alcaldía, previa conformidad del Secretario General

RESUELVE:

*Primero:* Rectificar el Decreto número 1613, de 27 de febrero de 2018, relativo a las bases y convocatoria para cubrir con carácter interino una plaza de Técnico, vacante en la plantilla municipal, en los siguientes extremos:

1. Apartado primero del Decreto, donde dice: «Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para cubrir con carácter interino, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Técnico, vacante en la plantilla municipal, perteneciente a la Escala de Administración General/Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Técnico Superior...»; debe decir: «Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para cubrir con carácter interino, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Técnico, vacante en la plantilla municipal, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase: Técnico Superior...».
2. Apartado segundo del Decreto, donde dice: «...de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley de la Función Pública Vasca y Real Decreto 869/1991, de 7 de junio, y Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 6 de junio de 2002, por las que se dictan normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino»; debe decir: «...de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley de la Función Pública Vasca y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio».
3. Base primera de la convocatoria 1.1, donde dice: «...Se convocan pruebas para la selección de un funcionario interino, por el sistema de concurso-oposición libre, para cubrir la plaza de Técnico de Administración General/Administración Especial, con puesto de trabajo de Jefatura de Servicio de Personal del Área de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, que se encuentra vacante...»; debe decir: «...Se convocan pruebas para la selección de un funcionario interino, por el sistema de concurso-oposición libre, para cubrir la plaza de Técnico de



Administración General, con puesto de trabajo de Jefatura de Servicio de Personal del Área de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, que se encuentra vacante...».

4. Base tercera de la convocatoria 3.1, apartado c), donde dice: «Hallarse en posesión del Título de Licenciado/a en Derecho, en Económicas y/o Empresariales o en Administración y Dirección de Empresas, o equivalente»; debe decir: «Hallarse en posesión de título universitario de Grado o Licenciado en Derecho; Ciencias Políticas y de la Administración; Administración y Dirección de Empresas; Economía; Ciencias Actuariales y Financieras o cualquier otro equivalente a los citados anteriormente pertenecientes a la rama jurídica o económica».

*Segundo:* Quienes deseen participar en el proceso selectivo conforme a las bases publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 60, correspondiente al lunes 26 de marzo de 2018, y con las rectificaciones aprobadas por el presente Decreto, deberán presentar solicitud, según el modelo, anexo I, publicado en el citado «Boletín Oficial de Bizkaia» número 60, dentro del nuevo plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente Decreto de rectificación de las bases, en el «Boletín Oficial de Bizkaia», con independencia de las restantes publicaciones que el Ayuntamiento de Barakaldo realice.

*Tercero:* No obstante las solicitudes ya presentadas para participar en la convocatoria durante el plazo iniciado tras la publicación de 26 de marzo pasado se tienen por recibidas, sin perjuicio del derecho que asiste a los solicitantes para desistir de la solicitud presentada y, en su caso, volver a presentar nueva solicitud o completar la presentada, durante el nuevo plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente Decreto de rectificación de las bases, en el «Boletín Oficial de Bizkaia». Si el último día del plazo fuere inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases aprobadas para regir la convocatoria de las citadas pruebas.

En Barakaldo, a 6 de abril de 2018.—La Alcaldesa, Amaia del Campo Berasategui